ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 107M DE 2020

PROCESO No: SA20M-228

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: **TEOFILA SILVA CUEVAS**

OBJETO: **SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ESE-HUEM**

VALOR INICIAL: **$24.710.700**

ADICION 01 TIEMPO: **Hasta el 02/05/2020**

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **TEOFILA SILVA CUEVAS**, identificada con CC. No. 28.052.856 expedida en Capitanejo-Santander, propietaria del establecimiento de Frutas y Verduras Teo, conforme al Certificado de Matricula Mercantil No. 86518, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 107M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 107M de 2020, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $24.710.700. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 14 de Abril de 2020, con plazo de ejecución hasta el 20 de Abril de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente, y ejecutado en el 75.00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento, que debido a la disminución en la producción de dietas alimentarias, de acuerdo a los pacientes atendidos, conforme a lo expresado por la coordinadora del servicio de Nutrición, existen recursos disponibles al contrato en mención. Por tal motivo se requiere adicionar en tiempo, para dar continuidad en la prestación del servicio. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se requiere ampliar el término del contrato 107M de 2020, en doce (12) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el Acápite 3, Numeral 2- **PLAZO DE EJECUCION,** de la aceptación de la oferta No. 107M de 2020, ampliando el plazo en doce (12) días más, cómputo que se extiende hasta el 02 de Mayo de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 107M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 20 ABR. 2020

EL CONTRATANTE

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

TEOFILA SILVA CUEVAS
CC. No. 28.052.856 Capitanejo-Santander

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinar ACTISALUD-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS